



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nro.197\_2019/GRJ/GGR

Huancayo, 1 6 AGO 2019

## EL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO: El Reporte Nº 068-2019-GRJ/ORAF de fecha 13 de agosto del 2019 presentada por el Director Regional de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita la designación de los miembros del Comité de Selección, que tendrán a su cargo la continuación, preparación, conducción, realizacion y culminación del procedimiento de selección que tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del estudio de pre inversión a nivel del perfil del proyecto "Construcción del Aeródromo Regional Junín – Región Junín" y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y, el Artículo Único de la Ley Nº 30305 – Ley de Reforma de los Artículos 191º,194º y 203º de la Constitución Política del Perú, sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 30225 se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado el cual ha sido modificado por Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; en los cuales se establecen nuevas disposiciones y lineamientos que regulan los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras que deben observar las Entidades del Estado;

Que, el Artículo 6º de la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "Los procesos de contratación son organizados por la Entidad, como destinatario de los fondos públicos asignados a la contratación (...)" y el Artículo 8º establece que: "Se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad: "(...) El Órgano encargado de las contrataciones que es aquel órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento al interior de una Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos. Adicionalmente, la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. Su composición y funciones se determinan en el reglamento.";

Que, el Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado determina que: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección." "(...) Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento... Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección". "(...). Los órganos a cargo de los



procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 258-2019-JUNIN/GR, de fecha 11 de abril de 2019, el Gobernador Regional en su calidad de Titular de la Entidad ha delegado la facultad al Gerente General Regional de designar a los miembros de los Comités de Selección, de los procedimientos de selección mediante Licitación Pública, Concurso Público, Regimen Especial, Adjudicacion Simplificada y Consultores Individuales;

Que, mediante Reporte Nº 068-2019-GRJ/ORAF de fecha 13 de agosto del 2019 presentada por el Director Regional de Administración y Finanzas, solicita la designacion de los miembros del Comité de Selección, que tendrán a su cargo la continuación del procedimiento de selección que tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del estudio de pre inversión a nivel del perfil del proyecto "Construcción del Aeródromo Regional Junín – Región Junín". Estando a lo informado;

## SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR a los miembros del Comité de Selección, que tendrán a su cargo el procedimiento de selección cuyo objeto es la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del estudio de pre inversión a nivel del perfil del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL AERÓDROMO REGIONAL JUNÍN – REGIÓN JUNÍN", cuyo objeto contractual y valor referencial corresponde a una Concurso Público, el cual estará integrado por:

CARGO	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTES
PRESIDENTE	Jakelyn Flores Peña	Luis Angel Ruiz Ore
PRIMER MIEMBRO	Marcial Castro Callyahua	Jose Luis Garay Cerron
SEGUNDO MIEMBRO	David Moises Llanco Flores	Homero Franco Laureano Agüero

ARTICULO 2º.- PRECISAR que el Comité de Selección, actuará en estricta aplicación de la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF; y modificatorias.

ARTICULO 3º.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Junin y Miembros del Comité de Selección, conforme a Ley.

ABOG. L. WIDER HERRERA LAVADO GERENTE GENERAL REGIONAL

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GORIFRIM REGIONAL JUNIN Fy whe franscribo a Ud. para su conocimiento y fines perfinentes

HYO. 16 AGO 2019

B/Abog, Helen S. Díaz Herrera SECRETARIA GENERAL

REGIONAL JUNIAN AND COMPANY AN

REGIONAL UNIN